

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el término para solicitar aclaración o complementación del INFORME SOCIOFAMILIAR, corrió los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023, sin solicitud alguna.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1183
Radicado:	760013110012-2023-00058-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	MARTHA LILIANA CARMONA PALACIO
Demandado:	CELINA GRANADA DE CARMONA
Tema y subtemas:	DESIGNA CURADO AD LITEM

1

Teniendo en cuenta el INFORME SOCIOFAMILIAR, así como también el informe sobre la notificación personal realizada a la señora CELINA GRANADA DE CARMONA por la Asistente Social adscrita al Despacho y los escritos que anteceden, en vista de la discapacidad que presenta la demandada, se designará como **CURADOR AD LITEM** para su representación, a la abogada LINA JENNY MORALES GARCIA¹, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.561.560 y T.P. 325.015 expedida por el C.S. de la J., quien se localiza en la dirección Avenida 3 Norte No. 8 N 24, Oficina 610, Edificio Centenario N°1 de esta ciudad, teléfono 311 729 9110 y correo electrónico jennymorales67@hotmail.com.

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

¹ Radicación 2022- 00089.

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d48a3e04088aebcbbcea98f91e0c1e5be229655047073bdad258c201ed4f8**

Documento generado en 16/05/2023 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>